



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

CHILLAN, 28-08-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución Exenta RA 173/484/2019 de fecha del 25 de noviembre del 2019 que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha

elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 15 formularios de renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 15 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 15 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	NIVEL EDUCACION AL	NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD
1			RIQUELME	PINO	MARTÍN ANDRÉS	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
2			GARRIDO	TORRES	CECILIA CAROLINA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
3			CAMPOS	MUÑOZ	MONSERRAT MARCELA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
4			TRONCOSO	URRA	FABIOLA VALENTINA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE

Nº	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	NIVEL EDUCACION AL	NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD
5			SALDÍAS	ISLA	LORENZO ABEL	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
6			CERNA	SANDOVAL	JENIFER FRANCHESCA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
7			SALDÍAS	RUBILAR	JUANA ELENA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
8			TORO	SOLÍS	MARIA CRISTINA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
9			TORO	SOLÍS	MARCO ANTONIO	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
10			ERICES	AGUAYO	ESMERITA ENEDINA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
11			VALENZUELA	BUENO	DENISSE CONSTANZA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
12			RODRÍGUEZ	MACHUCA	JOAQUÍN ALEJANDRO	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
13			MUÑOZ	PINCHEIRA	ARACELLI ABIGAIL	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	RENOVANTE
14			MACHUCA	BUSTOS	BELÉN ANTONIA	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	RENOVANTE
15			NEIRA	GARRIDO	CONSTANZA DERENICE	EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD PORTEZUELO	RENOVANTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

CGL/YNV/mlp

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Administración Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav